



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01181

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de la **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.** contra **JONATHAN JAVIER ROMERO ROMERO** y **OLGA PATRICIA PARDO CORTES** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$12.957.772** por concepto de capital más los intereses de mora desde el **4 de noviembre de 2021** y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

2. Por la suma de **\$4'657.536** por concepto de intereses remuneratorios incorporados en el pagaré.

3. Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO por las sumas de \$95.659 (*póliza de seguro*) y \$2'591.554 (*gastos de cobranza*) en tanto, sobre ellos no obra título y menos se encuentran incorporadas en el pagaré adosado.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 005 del 24 de enero de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785434210382f254ac7b68a565fb8fbdfb12ed0ecb1afaddeb3b7c300af5a8cd**

Documento generado en 20/01/2022 10:34:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>